



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

San Miguel de Tucumán, **10 ABR 2018**



VISTO el Expediente N° 31232/2017 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 256/2017, solicita prórroga de designación del Lic. **SERGIO EUGENIO ESPARRELL**, en 20 (veinte) horas cátedra (733) como Psicólogo del Gabinete Psicopedagógico, a partir del 24 de octubre de 2017 y hasta tanto se establezca el mecanismo de permanencia en Carrera Docente.

**CONSIDERANDO:**

Que el Lic. Esparrell regularizó su situación de revista mediante Resolución Rectoral N° 569/012, por aplicación de la Resolución N° 292/007 del HCS y obtuvo la primera prórroga de designación por 5 (cinco) años, mediante Resolución Rectoral N° 1009/2013, por aplicación de la Resolución N° 1125/2012 del Honorable Consejo Superior.

Que la fecha de vencimiento de la mencionada prórroga operó el 24 de octubre de 2017.

Que se encuentran vigentes el Convenio Colectivo para Docentes de Universidades Nacionales y las Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 que protocolizan las Actas de Comisión Paritaria Particular (local) Sector Docente, por lo que corresponde prorrogar la designación regular del Lic. Esparrell, por 5 años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación del Licenciado **SERGIO EUGENIO ESPARRELL**, DNI N°: 21.327.596, como Docente Regular de 20 (veinte) horas cátedra (733) como Psicólogo del Gabinete Psicopedagógico del Instituto Técnico, a partir del 24 de octubre de 2017 y por el término de 5 (cinco) años, o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente..

ARTICULO 2°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad

ARTICULO 3° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a la partida presupuestaria del Instituto Técnico.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a los fines pertinentes.

RESOLUCION N° **0457 2018**

Mue.

*Handwritten mark*

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

Srta. MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
al cargo del Despacho de la Secretaria  
del Consejo de Escuelas Experimentales  
U.N.T.